



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, trece (13) de junio de dos mil diecisiete (2017).

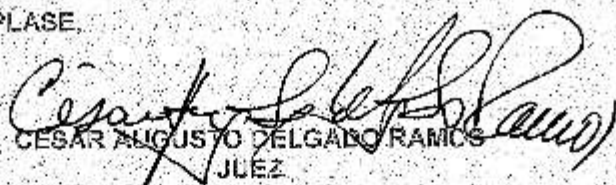
Radicación: No. 2015-429
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: PASTOR ALDANA GARCIA
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Dentro del término establecido por el artículo 247 del CPACA, el apoderado judicial de la parte demandante interponió y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida en el pasado dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en el proceso de la referencia, a través de memorial presentado el 1 de junio de 2017 (folios 196-231).

De conformidad con el artículo 243, Inciso 3 del CPACA, CONCÉDASE en efecto suspensivo el presente recurso de apelación para ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría háganse las anotaciones respectivas en los libros radicales y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambala con calle 69 Esquina segundo piso
Edificio COMFATOLIMA